



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de febrero de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)*

Surtidas las notificaciones correspondientes y obrante prueba de ADN, de la cual ya se corrió el traslado legal correspondiente, se prosigue con el trámite procesal respectivo.

En consecuencia, se señala **la hora de las 9:00 A.M del día 23 del mes de ENERO del año 2024**, para efectos de adelantar la audiencia del art. 372 del C.G.P, y se dará aplicación a lo previsto en el párrafo de este precepto, es decir, también se agotará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 373 ibídem, y se proferirá el fallo que en derecho corresponda. Se advierte que se practicará interrogatorio a las partes.

Se decretan las siguientes pruebas:

De la parte actora:

Documentales: Se tiene como tales las aportadas con el libelo demandatorio en cuanto fueren pertinentes y conducentes.

Testimoniales. Se decretan los testimonios de: STELLA BRAVO y DAVID SANDOVAL BRAVO. Se advierte que en caso de inasistencia a la audiencia por parte del testigo citado, y no presente causa justificativa dentro de los tres (3) días siguientes, se le impondrá multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (art. 218 C.G.P.).

De la parte demandada. Defensora de Familia.

Solicitó la práctica de la prueba de ADN en laboratorio acreditado, la cual se adelantó y dentro del término de traslado, se guardó silencio.

Interrogatorios.

Como se tiene advertido, de oficio se recepcionarán los interrogatorios a las partes, y en su desarrollo las partes y el Ministerio Público pueden hacer uso del derecho a la defensa y contradicción interrogando a las partes.

Proceso: IMPUGNACION PATERNIDAD
Demandante: MAURICIO FELIPE MURILLO BRAVO
Demandado: BLANCA VICTORIA GIRALDO SASTOQUE
500013110002-2019-00299-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Del Ministerio Público.

No las solicitó.

Para llevar a cabo esta audiencia, se insta a las partes y a sus apoderados para que instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular, con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo, el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Notificar este proveído a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b78bffb087b2fc6f365d93347b933c76b9d3aa33646bb5e7bee35c9952c532f2**

Documento generado en 28/02/2023 01:30:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>